

-.DECRETO Nº 216/2024.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el pasado 07 de noviembre de 2024 se desarrolló la Ruta del Cooperativismo, con el objetivo de promover el impulso del desarrollo local y fortalecer la economía regional.

Que participaron las diferentes empresas locales, a las cuales se les entregaron obsequios, y;

**ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA**

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**, de **\$.62.000,00** (PESOS SESENTA Y DOS MIL C/00/100) por los gastos ocasionados por la entrega de obsequios a los representantes de las empresas locales.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 08 de Noviembre de 2.024.-.-.-.-**